



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

---

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO,; 25-6-90

NUM.: 131

---

SERIE B:  
ACTOS DE CONTROL

#### SUMARIO

##### RESOLUCION DEL PLENO

Sobre la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a la declaración de la zona de la Sierra de Cebollera como Parque natural regional.

Págs.

1322

##### ACUERDO DEL PLENO

Sobre la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario del Partido Popular, relativa a la ejecución de las obras de la variante de la carretera nacional 111 (acceso a Logroño).

1322

##### CONTESTACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO

De la Vicepresidenta del Consejo de Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado regional señor Espert Pérez-Caballero, relativa al contenido y consecuencias del Decreto 36/90, de 25 de enero.

1322

**RESOLUCION DEL PLENO**

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 7 de junio de 1990, aprobó la siguiente resolución sobre la Proposición no de Ley que se indica.

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a la declaración de la zona de la Sierra de Cebollera como Parque natural regional. (B.O.D.G. Serie B, núm. 116/90, de 1 de marzo).

**Resolución:**

"Que el Gobierno de La Rioja inicie los oportunos estudios técnicos de la Sierra de Cebollera, de manera que ésta sea declarada Parque natural si el resultado de los citados estudios es positivo".

Se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 12 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

-----oOo-----

**ACUERDO DEL PLENO**

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 7 de junio de 1990, rechazó una vez debatida

la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario del Partido Popular, relativa a la ejecución de las obras de la variante de la carretera nacional 111 (acceso a Logroño), publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 126/90, de 16 de mayo.

Se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 12 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

-----oOo-----

**CONTESTACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 8 de junio de 1990, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**Asunto:**

Escrito núm. 408 de la Vicepresidenta del Consejo de Gobierno por el que se remite respuesta a la pregunta, de contestación escrita, formulada por el Diputado regional señor Espert Pérez-Caballero, relativa al contenido y consecuencias del Decreto 36/90, de 25 de enero, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie B, núm. 126, de 16 de

mayo de 1990.

**Acuerdo:**

Su calificación como respuesta a pregunta de contestación escrita admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General y su traslado al Diputado regional interesado.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 15 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

En relación con la pregunta formulada por el Diputado regional señor Espert Pérez-Caballero, referente al contenido y consecuencias del Decreto 36/90, de 25 de enero, se facilita la siguiente información:

1. Sí, se solicitó el correspondiente informe de la Consejería de Hacienda y Economía.

2. Sí, se conoce su coste.

- El coste adicional entre la relación de puestos de trabajo, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 10 de diciembre de 1988 -correspon-

diente a la primera estructura orgánica de la Vicepresidencia- y la relación de puestos de trabajo propuesta, conforme a la nueva estructura orgánica de Vicepresidencia, es de 1.195.264 pesetas. Cantidad resultante de la reconversión de una plaza de Técnico de Administración General en otra de Jefe de Programas de Protección Civil, con categoría de Jefe de Sección, y de una plaza de Delineante en otra de Jefe de Negociado de Coordinación Legislativa e Institucional.

- Existe el crédito previsto para los puestos incluidos en la relación de puestos de trabajo actualmente vigente.

3. Sí, se ha pensado adaptar la vigente relación de puestos de trabajo, para lo cual se halla en estudio la elaboración de la nueva relación de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4. Razones de operatividad y de adecuación del contenido de las funciones atribuidas en el anterior Decreto 39/1988, de 7 de octubre, al ejercicio práctico de dichas funciones.

Logroño, 30 de mayo de 1990.- La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, Dña. Elvira Borondo Mora.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año ..... 2.000 ptas. Precio del ejemplar..... 50 »</p>	<p style="text-align: center;">EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</p> <p>C/ Marqués de San Nicolás, s/n. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---	---